

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

(Julio-Agosto-Septiembre/2019)

Implementación de las Medidas de Prevención y Mitigación del Plan de Manejo Ambiental Proyecto Categoría I

NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO

Linda Vista, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá,

Proyecto aprobado por ANAM mediante Resolución ARAPM-AP-256-2013

del 26 de Julio del 2013

**PROMOTOR:
URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**



**GIOVANKA DE LEON
AUDITOR AMBIENTAL
DIPROCA-AA-003-2000**

Panamá –Octubre- 2019

CONTENIDO

1.0. PORTADA	1
2.0. INTRODUCCIÓN	3
3.0. ASPECTOS TÉCNICOS	4
3.1. Breve descripción del proyecto, localización y características técnicas y modificaciones si las hay	4
3.2. Equipo utilizado en el Proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados y soluciones.	6
3.3. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).	8
4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	8
5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PMA, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	24
5.1. Cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y Resolución de Aprobación	24
5.2. Análisis de la efectividad de las medidas.	24
6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	25
7.0. ANEXOS	25

2.0. INTRODUCCIÓN

Conforme EsIA aprobado el Proyecto “NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO”, es un proyecto que se desarrolla en la Finca N°280560, inscrita Al Documento digitalizado 1314216, de la sección de Propiedad de la provincia de Panamá y está ubicada en Linda Vista (detrás de clínica Yee), en la via Ricardo J. Alfaro. El promotor de este proyecto es la empresa Urbanizadora Puerto Santo, S.A.

La finca donde se realiza la obra de nivelación cuenta con una superficie de 8Has + 4879 con 73Dc2, la cual está dividida en dos partes por el río “Río Abajo”. De estas dos partes de la finca, las obras de nivelación se realizan en el terreno de la parte sur. El área a nivelar es aproximadamente de 42,600m², mientras que en el área de afectación directa es una formación rocosa de 21,000 M² que se estas desfragmentando con equipo mecánico (pala-martillo). Y el material rocoso se ha estado utilizado para conformar las terracerías de nivelación de la parcela sur de la finca, conforme EsIA aprobado. Actualmente ésta nivelación está detenida, y el material fragmentado se está comercializando con permiso del MICI.

La justificación de este proyecto se fundamenta en lo siguiente:

- Un terreno nivelado propicia la construcción de una obra, particular, comercial o social y las posibilidades de convertirlo en un espacio productivo económicamente son variadas.
- La ejecución de un futuro proyecto se ajustará a todas las normas legales que rigen las leyes panameñas, principalmente en sus inicios con la aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y de esta manera hace uso óptimo del terreno.

En el presente documento encontraran desarrollados los contenidos mínimos que se establecen el “Manual de procedimientos para la supervisión, control y fiscalización ambiental”, denominado “Formato para el contenido mínimo de los informes de cumplimiento ambiental”, en este sentido el informe destaca la información de la empresa promotora, la situación ambiental conforme la etapa en que se encuentra la ejecución del proyecto, las medidas implementadas oportunamente durante el trimestre (Julio-Agosto-Septiembre-2019) para cumplir con el Programa de Manejo Ambiental en la etapa en que se encuentra el mismo.

3.0. ASPECTOS TÉCNICOS

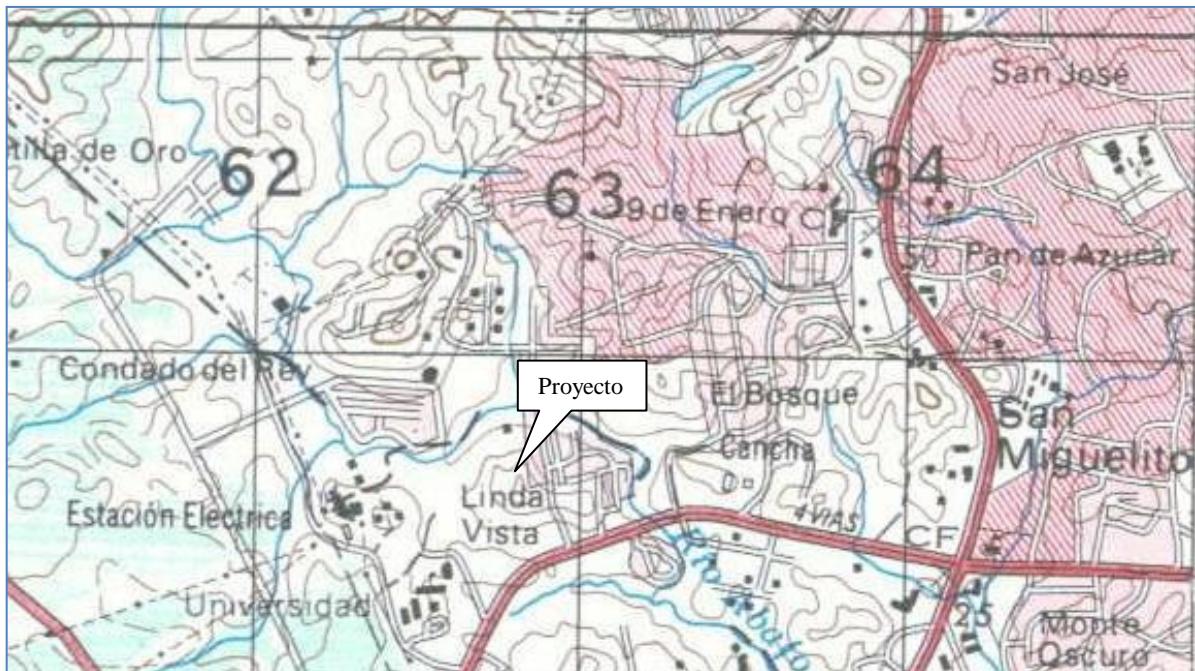
3.1. Breve descripción del proyecto, localización y características técnicas y modificaciones si las hay

El Proyecto “NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO” se desarrolla en una superficie de 8Has + 4879 con 73Dc2, la cual está dividida en dos partes por el río “Río Abajo”. De estas dos partes de la finca, las obras de nivelación se realizan en el terreno de la parte sur. El área a nivelar, es aproximadamente de 42,600m², mientras que el área de afectación directa existe una formación rocosa de 21,000 M² que a futuro se demolerá conforme metodología indicada en el EsIA aprobado.

El proyecto en ejecución se encuentra localizado en Linda Vista, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá. La localización geográfica del terreno mediante el sistema UTM, con proyección Datum NAD 27, es la siguiente:

Punto	Coordenadas UTM	
	E	N
1	0662809	0998709
2	0662925	0998733
3	0662771	0999036
4	0662699	0998901

Ubicación geográfica del proyecto



Fuente: EsIA aprobado del proyecto

En cuanto a las características técnicas del proyecto, conforme el EsIA aprobado, implica lo siguiente:

- Las obras de nivelación se realizan en el terreno de la parte sur.
- El área de afectación directa donde se excavará para producir el material de relleno (el montículo de piedra), es de aproximadamente 21,000M².
- Producir un aproximado de 400,000M³ de piedra,
 - utilizar el 50% para nivelar el terreno y llegar a los niveles de terracería mínimos requeridos por la afectación del río y
 - el resto del material 50%, se planea comercializar con diferentes proyectos que requieran de dicho material. Y es lo que actualmente se está haciendo.

3.2. Equipo utilizado en el Proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados y soluciones.

Equipo

Considerando las actividades realizadas, el equipo utilizado son palas martillos, retro excavadora, rola lisa, tractor.

Personal

El contratista cuenta con el siguiente personal disponible para el proyecto:

- Ingeniero**

Se encarga de organizar los equipos y frentes de trabajos y de velar que la obra se ejecute de acuerdo al cronograma de ejecución establecido.

- Un Topógrafo**

Fue necesario para realizar el levantamiento topográfico para verificar los niveles de los planos entregados y los niveles reales de ejecución del proyecto.

- Operador de equipo pesado**

Personal idóneo para llevar a cabo las labores que requieran el uso del equipo pesado, en este caso palas martillos, retro excavadora, rola lisa, tractor.

- Capataz:** Es el responsable del equipo de operarios al que se asigna la ejecución material de un trabajo de obra determinado.

Descripción de actividades ejecutadas:

Remoción de la roca:

- Conforme se remueve el material fragmentado de la roca , se conservan caminos y barreras de protección o bermas con el objetivo de detener desprendimiento de roca conforme la roca se va rebajando
- Conservación de taludes en ruta de ascenso y descenso de la maquinaria.

Relleno o colocación de material selecto para formar camino de transito del equipo pesado entorno a la roca.

- Se logró rebajar el talud adyacente a las empresas colindantes, Se instaló cercado de protección durante la fragmentación de la roca.
- Se instaló manta geotextil para el control de erosión en área de colindancia con EPASA
- Las obras de encauzamiento de pluviales construidas existen actualmente
- Se mantiene en su sitio el material geotextil instalados en canales de conducción de escorrentía, para que mitigue el arrastre de sedimentos por escorrentías (mayas geotextiles).
- La re vegetación implantada en el área adyacente a la servidumbre de rio., se ha vuelto densa. Contribuyen a formar parte del bosque o franja de servidumbre de rio .Se guarda la distancia de servidumbre del rio desde el inicio del proyecto.
- Actualmente el material se está comercializando con permiso del MICI y pago de impuestos al municipio de Panamá.

Considerando que actualmente la nivelación está detenida, y el material resultante de rebajar la roca se está comercializando con permiso del MICI, se presenta el 15vo informe de seguimiento ambiental que demuestra las acciones realizadas en función de la Implementación de la Medidas de Prevención y Mitigación aplicables a la etapa en que se encuentra el proyecto de nivelación, y que son conforme lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental, derivado del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-AP-256-2013 del 26 de Julio del 2013.

3.3. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).

El proyecto no se encuentra en etapa operativa. Aun se realiza la demolición del montículo de roca. Y se requieren adecuaciones al relleno conformado. Se cuenta con autorización del MICI para la extracción del material. La nivelación está detenida.

4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Cronograma de cumplimiento del PMA y Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe

En cuanto a **cronograma de cumplimiento**, es decir ejecución de acciones en un determinado tiempo o etapa de un proyecto, todas las medidas están programadas para ejecutarse en la **etapa o fase de construcción**, entendiendo que en este proyecto las obras constructivas son las correspondientes a la adecuación y nivelación del terreno con material fragmentado de la roca existente. Pero dicha nivelación está detenida, y el material fragmentado se comercializa.

Para la verificación del cumplimiento del PMA se procedió con:

- ❖ La verificación de la implementación de las medidas de control ambiental contenidas en el cronograma de cumplimiento El Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado para el proyecto y de las medidas que contiene la correspondiente Resolución de aprobación, se realizó mediante observaciones encampo, toma de fotografías, evidencias documental que aporta la empresa y que tengan relación con el cumplimiento del PMA. Esta información recopilada sirvió para argumentar cumplimiento.

**CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN ARAPM-AP-256-
2013 del 26 de Julio del 2013. (Julio-Agosto-Septiembre-2019)**

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Remoción de capa vegetal.	Creación de áreas verdes con especies ornamentales dentro del proyecto y donde lo determine ANAM	✓						✓	Si mantiene en su totalidad con la vegetación sembrada y mantenida en servidumbre de rio y se ha vuelto densa. La siembra de cobertura vegetal para la creación de áreas verdes se dará cuando se termine la nivelación del proyecto y se destinen espacios para área verde ornamental.
	No existe vegetación tupida. No obstante se debe sembrar gramínea en toda el área sensible cuidando que esta prospere para evitar la erosión.							✓	Si se ha cumplido en su totalidad con la vegetación sembrada en servidumbre de rio para contribuir a la conservación de esta servidumbre y a controlar el arrastre de sedimentos. Esta vegetación ya ha crecido y está densa. Se le provee mantenimiento a la vegetación espontánea crecida en los taludes para evitar la erosión de los mismos.
	Pagos de indemnización ecológica a la ANAM.	✓						✓	Se pagó. Se anexo evidencia en anteriores Informes de cumplimiento presentados a la autoridad.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.	-Utilizar medidas de control de erosiones temporales como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, siembra de vegetación gramíneas).	✓						✓	Se cumple. Conforme avanza la remoción del material rocoso se construyen bermas o terracerías que propician la estabilidad del talud. Se mantienen los encauzamientos de pluviales construidos con retención de sedimentos. Se conserva la vegetación inmediata a la servidumbre del río. La siembra de cobertura vegetal ornamental sobre el terreno nivelado se dará cuando se termine la nivelación y se destinen espacios para área verde ornamental.
	Siembra de gramíneas y plantas nativas a orilla del río.	✓						✓	Se cumplió con la siembra en servidumbre del río. Existe un área en el río en donde por obras de colocación de colectora del proyecto de Saneamiento de la Bahía, la vegetación de esa parte de servidumbre del río fue desmontada por ese proyecto. En su entorno prosperó la vegetación arbustiva.
Contaminación por deposición de desechos sólidos.	En caso de envases de aceites y productos inflamables generados en la fase de nivelación serán recolectados en recipientes adecuados debidamente tapados y podrán ser transportados por la	✓						✓	Debido a la necesidad de utilizar equipo pesado, hay envases con aceites y lubricantes. Se cumple con la ubicación envases de aceites dentro de una tina de protección y contención previniendo así el riesgo de un posible derrame. Esta tina

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
	empresa de aseo al vertedero de Cerro Patacón y ubicarlos en zonas para estos tipos de desechos.								fue construida para este fin. El retiro o disposición final de estos aceites lo realiza una empresa dedicada a tal fin una vez recolectada cierta cantidad.
Contaminación por deposición de desechos líquidos.	Para las necesidades fisiológicas de los empleados en la etapa de nivelación, se dispondrá de letrinas portátiles, donde la arrendadora tendrá la responsabilidad de dar mantenimiento y retirar las letrinas al finalizar el proyecto.	✓						✓	Actualmente el personal utiliza las instalaciones sanitarias de la oficina de campo, ya que hay solo 3 personas laborando en el proyecto.
	- No se debe limpiar herramientas ni equipos en corriente de aguas pluviales.	✓						✓	No se realiza tal práctica. El promotor esta consiente de esta disposición. El personal esta advertido sobre esta medida. Las escorrentías pluviales se dan cuando caen fuertes aguaceros y en estas ocasiones el personal se está protegiendo bajo techo.
	Entrenamiento al personal en el uso correcto de detergentes para el uso racional y cumplir con las normas de vertido de aguas residuales.								En la etapa en que se encuentra las obras de nivelación se considera que N/A % de ejecución. Se utiliza detergentes solo para aseo de manos. Por lo tanto no se da en el proyecto vertido de corriente de aguas jabonosas. Se ha realizado la advertencia al escaso personal que labora en el proyecto.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Pérdida de absorción de agua por compactación de suelo con piedra.	-Establecer áreas verdes con plantas ornamentales y gramíneas en diversas partes dentro del terreno del proyecto o donde lo determine ANAM.			✓					La siembra de cobertura vegetal dentro del proyecto se dará cuando se termine la nivelación y se destinen espacios para área verde ornamental. Se favorece la revegetación espontanea
Generación de polvo.	-Humedecer el área en días soleados.	✓						✓	La superficies esta compactada. En estos meses de invierno no es necesarios humedecer los caminos
	Utilizar lonas en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales para la nivelación.								Los camiones que transportan la piedra que se comercializa, utilizan las lonas. Actualmente se comercializa el material (roca) desprendido con pala martillo. Los caminos internos están compactados.
	Evitar al máximo el tránsito interno de maquinarias y vehículos.	✓						✓	
Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.	-Dar mantenimiento mecánico periódico a maquinarias utilizadas en el proyecto	✓							El contratista de del equipo pesado se responsabiliza de su mantenimiento. Este se realiza conforme la condición mecánica del equipo y horas de operación.
	-Apagar maquinaria no utilizada.	✓						✓	Se cumple con esta medida
Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos.	-Trabajar con horario diurno.	✓						✓	No se estima trabajar en otro horario que no sea el diurno.
	Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinarias.								El equipo utilizar se procurara su mantenimiento por las horas de operación del equipo.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
	Apagar equipo y maquinaria no utilizada.	✓						✓	Se cumple con esta medida
Pérdida de especies de fauna menores.	-De darse el caso, proteger la fauna que se encuentre durante la ejecución del proyecto, y reubicarla en sitios seguros	✓						✓	Se ejecutó el rescate de fauna conforme Plan aprobado por MIAMBIENTE. Se evidencio en anteriores informes de seguimiento presentados.
Generación de empleos directos e indirectos.	-Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.	✓						✓	Tanto el personal de seguridad y vigilancia como el contratista de los equipos son de la ciudad.
Mejora de servicios públicos del área (vía de acceso y transporte).	-Potenciar el impacto positivo con la coordinación con entidades públicas para el mejoramiento de algún tipo de servicio público.	✓						✓	El Programa de Saneamiento de la Bahía requirió de instalar una tubería que atravesó el terreno en la parcela norte. También se arrendó parte del terreno para estacionamientos de equipos del proyecto de saneamiento de la bahía.
Afección por afluencia de personas al área.	-Controlar el ingreso de personas ajenas al proyecto dentro del área.	✓						✓	Se controla el acceso al área mediante un personal de seguridad. Y cerca perimetral
	-Establecer cerco perimetral y señalizaciones.	✓						✓	Se ha cercado el perímetro del terreno y se cuenta con señalizaciones.
	Capacitar a empleados del proyecto sobre el buen comportamiento con moradores del área.								Hay escaso personal en el área, solo los operadores del equipo pesado personal de seguridad e Ing. residente y al cual se le ha trasmido la importancia de practicar normas de buen comportamiento con los vecinos.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Aumento del desarrollo comercial del área.	-Potenciar el impacto positivo a futuro con el desarrollo de proyectos comerciales u otros que beneficien el área.	✓						✓	El objetivo principal del presente proyecto de nivelación es precisamente optimizar las condiciones de superficie para transformar un terreno baldío en uno con potencial de desarrollo.
	-Compra de insumos en el área	✓						✓	El promotor ha realizado compra de equipos y otros insumos en el comercio local. Las facturas correspondientes reposan en los archivos de la empresa.
Afección sobre estilo de vida de los moradores.	-Coordinar reuniones con entidades locales para subsanar anomalías generadas por el proyecto.	✓							El proyecto ha sido inspeccionado por MIAMBIENTE. Los promotores se han reunido para consulta de situaciones con personal del MOP, SINAPROC, Alcaldías.
	Coordinar reuniones con residentes de comunidades cercanas al proyecto para conocer algunas inquietudes respecto al proyecto.	✓							Los promotores han tenido acercamiento con colindantes que han accedido a correr sus cercas que actualmente traspasan a parte del terreno del proyecto. Igualmente se le ha comunicado a los colindantes de Linda Vista, que el MOP ha declarado servidumbre pluvia, la escorrentía que cruzaba lateral a uno de los lados de la parcela norte. Esta escorrentía proviene desde la 9 de Enero).
Cambio en el uso del suelo.	-Cumplir con la zonificación de acuerdo a las disposiciones del MIVI.	✓						✓	Se cumplió. Se anexa zonificación otorgada por MIVIOT

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Aumento del valor catastral del terreno.	-Potenciar el impacto positivo con el desarrollo del proyecto construyendo infraestructuras de calidad y con todos los servicios públicos requeridos.	✓						✓	El objetivo principal del proyecto es que mediante la nivelación del terreno se logre una superficie propicia que se valoriza, y a futuro la posibilidad de un desarrollo de calidad y con todos los servicios públicos requeridos.
MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN ARAPM-AP-256-2013 del 26 de Julio del 2013.		APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, correspondiente al Proyecto denominado “NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO” con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.				N/A	25 %	50%	75 %	100 %	
Artículo 2: El PROMOTOR del proyecto denominado “NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.		✓							El promotor esta consiente de esta disposición.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
Artículo 3: Advertir al PROMOTOR del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.		✓							El promotor está consiente de esta disposición.
Artículo 4: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, El Promotor del Proyecto, tendrá que:									
a. Presentar ante la Administración Regional de ANAM cada tres (3) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por la ANAM e independiente del promotor.		✓						✓	Es el presente informe. 15vo Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Y fue elaborado por un Auditor Ambiental certificado por MIAMBIENTE e independiente del promotor del proyecto.
b. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido en formato adjunto.		✓						✓	Se colocó el letrero. Ver evidencia fotográfica en anexos
c. Previo al inicio de obras de construcción, el promotor para el desarrollo de la construcción deberá obtener la certificación y/o asignación de uso de suelo por parte del MIVIOT y presentarlo ante esta instancia ya cumplido con los procedimientos respecto a la participación ciudadana, según mandato legal que indica la Ley NO.6 de 22 de Enero de 2002.....		✓						✓	Se cuenta con la certificación correspondiente.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
d. El promotor previo al inicio de obras deberá obtener de parte del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), el permiso correspondientes a la actividad de excavación de mineral no metálico para nivelación y relleno en el lugar propuesto el cual guarda relación con zonas pobladas y comerciales, estableciendo dicho documento la temporalidad y volúmenes para el relleno y nivelación		✓			✓				Se anexa resolución de autorización del MICI, actualizada.
e. Deberá implementar medidas efectivas de protección con respecto a zonas colindantes poblados y con los transeúntes con señalizaciones viales claras, practicas, visibles y con letreros en coordinación con la ATT y MOP y SINAPROC.		✓						✓	Se habilitan taludes y otras acciones de protección de colindantes, se guarda distancia de retiro con residencias, Se han instalado señalizaciones a lo interno del proyecto y a la salida del mismo. No hay tráfico de camiones por áreas residenciales.
f. Desarrollar el proyecto, con una buena ejecución de los procesos que amerita la excavación del material de relleno a lo cual indica el EslA; se llevará a cabo “realizando cortes en las partes más altas del área y llevando el material removido hacia las partes más bajas hasta lograr el nivel adecuado”, siendo “el área de afectación directa donde se excavará para producir el material de relleno de aproximadamente 21,000m2”.		✓						✓	La remoción de la roca con equipo mecánico conforme método señalado en esta medida. Se han hecho obras civiles en el sitio (compactación de terracerías, caminos y obras de nivelación) con material de la roca. Se han construido encauzamiento de pluviales.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
g. Mantener una zona de amortiguamiento, cercada perimetralmente, que sirva como área de distanciamiento de las zonas pobladas y/o infraestructuras empresariales privadas, centro educativos, clínicas médicas, en las áreas colindantes del proyecto, cuyo dimencionamiento deberá ser evaluado y aprobado por SINAPROC.		✓						✓	Se ha construido una cerca perimetral. En el entorno el área es densamente poblada. Se instaló cerca con los colindantes locales privados. Que conforma un distanciamiento que amortigüe o reduzca el riesgo de afectaciones de desprendimiento de material rocoso hacia los colindantes.
h. Implementar medidas de mitigación para prevenir que las fuentes superficiales adyacentes al relleno y nivelación y los canales, drenajes pluviales o alcantarillas se vean afectados por las actividades de la presente excavación y posterior relleno y nivelación.		✓						✓	Se implementaron medidas de control de erosión, que impida deslave de material suelo hacia el río. Se han compactado caminos internos de transito del equipo pesado para evitar la exposición directa de material suelto a la escorrentía pluvial cuando llueve. Se mantiene la vegetación en servidumbre de río como medida de contención de erosión. Esta vegetación tiene un buen porte de crecimiento. Se han construido canales de encauzamientos de pluviales con lecho rocoso y material geo textil para retención de sedimentos.
i. El promotor deberá acatar la norma vigente relacionada a ruidos en la fase de construcción y operaciones a fin de no afectar a los residentes y empresas ubicadas en el entorno del proyecto.		✓						✓	Las pala martillos trabajan en horario diurno. Es importante resaltar que el entorno de residentes y empresas es influenciado por el ruido generado del tráfico vehicular en las vías inmediatas y ruido de fondo de otras actividades

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
									comerciales y constructivas del entorno. No se han dado quejas por ruido generado por el proyecto.
j. El promotor del proyecto deberá cumplir con todas las medidas de mitigación del PMA, considerando específicamente todas las medidas que se relacione a la generación de partículas de polvo y arrastre de sedimentos hacia cuerpos de agua superficiales.	v						v		<p>Se cumple. Se refuerza la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compactación de caminos de transito del equipo pesado para evitar la exposición directa de material suelto al viento y a la escorrentía pluvial. • Se mantiene la vegetación en sitios de orilla de rio donde se requiera. • Los camiones de transporte de material utilizan las mallas de recubrimiento. • Se conservan canales de encauzamientos de pluviales con lecho rocoso y material geo textil para retención de sedimentos.
k. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.									Algunos colindantes han accedido a correr sus cercas que actualmente invaden parte del terreno del proyecto (sector de Linda Vista). El promotor está en la mejor disposición de conciliar con estos vecinos.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
									La canalización que colinda entre el proyecto (parcela norte) y linda vista, fue declarada por el MOP como servidumbre pluvial.
I. Presentar ante la ANAM Metropolitana, un plan de Rescate y Reubicación de Fauna de acuerdo a lo establecido en la resolución AG-0292 de 2008.	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>	Se presentó dicho plan
m. Queda establecido que la actividad de relleno del citado proyecto ““NIVELACION Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO”, cuyo promotor es URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A., solamente se circunscribirá a una superficie de 42,600 m ² , dentro de la finca Nº280560, inscrita en el Documento digitalizado 1314216, ubicada en el distrito y Provincia de Panamá.	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>	El promotor esta consiente de esta disposición.
n. Previo al inicio de obra el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a Emergencias y su implementación, que incluya como mínimo, pero no se limite a personal e instituciones participantes, procedimiento de respuestas y la documentación necesaria.	<input checked="" type="checkbox"/>								Se cuenta con un Plan de Seguridad que incluye medidas de respuestas a posibles emergencias. Se observan medidas aplicables a la etapa en que se encuentra el proyecto, que actualmente esta detenido en cuanto al relleno.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
o. Queda terminantemente prohibido la afectación de cuerpos superficiales de agua, mediante azolve, recarga de partículas de polvo en suspensión, contaminación con sustancias tóxicas (hidrocarburos), basura doméstica en la fase de construcción y operaciones.		✓							No es propósito del proyecto afectar al río inmediato con acciones que generen contaminación, Esta fuente organolépticamente denota el alto grado de contaminación orgánica que tiene (descargas de aguas domesticas sin tratar proveniente desde aguas arriba). En el área del proyecto existe encauzamiento (canales) para escorrentía pluvial con control de arrastres de sedimentos de lecho rocoso y material geo textil para retención de sedimentos. Se mantiene la vegetación en área de servidumbre de río. Esta se ha arraigado y crecido considerablemente. La basura doméstica se recolecta en tanques. Hay escaso manejo de hidrocarburos, (envases con lubricantes) en el área del almacén y dentro de una noria que dista considerablemente del río.
p. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustibles o sustancias peligrosas									No se tiene tanque de combustible en el proyecto. El abastecimiento a la maquinaria se realiza mediante un proveedor externo. El PMA indica la medida: <i>En caso de envases de aceites y productos inflamables</i>

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
									<i>generados en la fase de nivelación serán recolectados en recipientes adecuados debidamente tapados... Y se cumple con la misma. Se han colocado dentro de una tina de protección y contención de un posible derrame, construida para este fin. Se gestiona su retiro o disposición final de estos aceites por un subcontratista dedicado a dicha actividad. Una vez la cantidad sea suficiente.</i>
q. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.	<input checked="" type="checkbox"/>								Hasta la actualidad no se han presentado circunstancias que ameriten considerar la presentación de una modificación a lo ya aprobado.
r. En caso de encontrar hallazgos arqueológicos durante las fases a que corresponda el desarrollo de proyecto, El Promotor está en el deber de paralizar e informar de inmediato al INAC-PATRIMONIO HISTORICO de los mismos.	<input checked="" type="checkbox"/>								El promotor esta consiente de esta disposición.
Artículo 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no	<input checked="" type="checkbox"/>								El promotor esta consiente de esta disposición.

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O ASPECTO A MONITOREAR CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD DE LA MEDIDA (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)			% DE EJECUCION (Conforme la etapa en que se encuentra el proyecto)				ARGUMENTO Y/O ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	N/A	25%	50%	75%	100%	
	mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que se pretende efectuar el abandono.								
	Artículo 6: Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	✓							El promotor esta consiente de esta disposición.
	Artículo 7: La presente resolución ambiental empezará a regir desde su ejecutoria, y tendrá vigencia de dos (2) a contados a partir de la notificación de la misma.	✓							el EIA está en vigencia y se continua la entrega de los informes de seguimiento
	Artículo 8. Advertir que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reconsideración, en un plazo de (5) cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la misma								No se consideró apelar

5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PMA, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

5.1. Cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y Resolución de Aprobación

Se describe sobre las medidas ya implementadas y de su continuidad durante el trimestre. Se indica si la medida aplica a la etapa específica en que se encuentra el proyecto, argumentando lo expuesto.

En el cuadro anterior de cumplimiento de las medidas del PMA y de la Resolución de Aprobación, se mantiene los argumentos descritos en anteriores informes de cumplimiento ambiental presentados. Ya que el cuadro de cumplimiento se convierte en el protocolo de cumplimiento ambiental.

La situación actual del proyecto no ha variado con respecto al trimestre anterior de cumplimiento. El relleno y nivelación detenida, y se está comercializando el producto de la roca fragmentada con autorización del MICI y pago de los impuestos correspondientes al Municipio.

Se hace referencia a evidencias que comprueban el cumplimiento. O también se hace referencia a determinado documento que referente a algún cumplimiento y que ya fue presentado en anteriores informes de seguimiento y / o que se conservan en la empresa. La empresa a su vez está en disposición de presentar dicha documentación a las autoridades que revisan el presente informe en caso de que éstas las requiera.

5.2. Análisis de la efectividad de las medidas.

El proyecto aún está en desarrollo de su etapa constructiva. Actualmente sea detenida las obras de nivelación. El proyecto se ajusta al cumplimiento ambiental.

La mayoría de las medidas ya han sido implementadas, se procura su seguimiento para que las mismas continúen siendo efectivas. Las medidas aplicadas hasta la

fecha son efectivas en función de mitigar los impactos por el proyecto. La situación actual del proyecto no ha variado con respecto al trimestre anterior de cumplimiento, mas sin embargo las medidas de control ambiental se implementan.

6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

Continuara con las medidas de prevención y seguridad durante la desfragmentación de la roca.

Continuar con el humedecimiento de los caminos durante los periodos secos.

Continuar con las medidas de control de erosión, y las aplicables de control ambiental..

7.0. ANEXOS

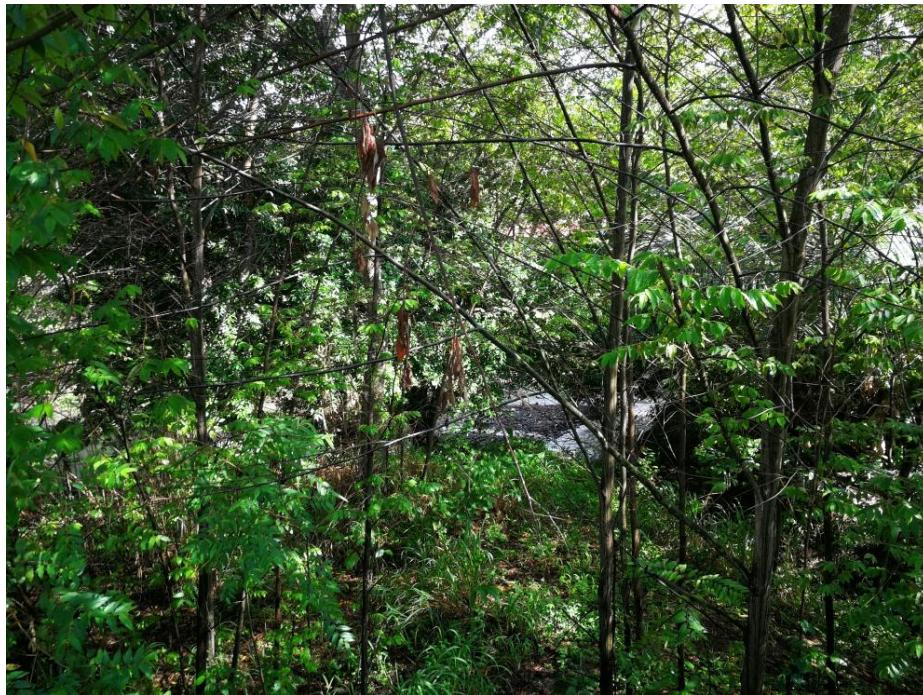
EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

- ➔ **REGISTROS FOTOGRAFICOS**
- ➔ **REGISTROS DOCUMENTALES**

(Se anexan al final del documento)

REGISTROS FOTOGRAFICOS

Se mantiene la vegetación en servidumbre de río .La vegetación sembrada por el proyecto para reforzar la servidumbre, ya se integró a la vegetación de galería propia de la servidumbre del río.



Se mantiene vegetación espontánea crecida en los taludes para evitar la erosión de los mismos.



Como medida de control de erosión, también se observa que los canales pluviales construidos aún conservan el recubrimiento geotextil y se ha vegetado espontáneamente. Esta medida se construyó para evitar desprendimiento de material suelo y de retención de sedimentos.



En el área del proyecto existe encauzamiento (canales) para escorrentía pluvial con

Se coloco recubrimiento o malla para retención de sedimentos en área colindante con EPASA



Trampa para retención de sedimento de escorrentía pluvial



Los desechos sólidos se disponen en tanques de recolección.



Manejo de Hidrocarburos

Debido a la necesidad de utilizar equipo pesado, hay envases con aceites y lubricantes. Se cumple con la ubicación envases de aceites dentro de una tina de protección y contención previniendo así el riesgo de un posible derrame. Esta tina fue construida para este fin. El retiro o disposición final de estos aceites lo realiza una empresa dedicada a tal fin una vez recolectada cierta cantidad.



Caminos de transito de equipo pesado compactados



Se habilitan taludes y otras acciones de protección hacia colindantes. Conforme se rebaja la roca se construyen bermas con área de distanciamiento con colindantes para que amortigüen en caso de caída de roca suelta. Esto como medida de protección hacia colindantes



Camiones con lona que recubre el material



Permanecen las señalizaciones instaladas.



Limpieza de vía, en la entrada y salida de camiones



Letrero Ambiental



► REGISTROS DOCUMENTALES

- Zonificación otorgada por MIVIOT
- Autorización del MICI
- Permiso de la Dirección de Obras y Construcciones del municipio de Panamá
- Certificado de retiro de aceite reciclado
- Ejemplares de registros de mantenimiento de equipo
- Pago de impuestos al MICI y Municipio
- Resolución de aprobación

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO**

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 306 -2018

FECHA: 11/ MAYO/ 2018

**ATENDIDO POR: ARQ. ANA MATA
ARQ. ITZA ROSAS**

FIRMA: 

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: BETANIA

**UBICACIÓN: URB. LINDA VISTA ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
“LOMBARDÍA”**

1. NOMBRE DEL INTERESADO: URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.

2. USO DE SUELO VIGENTE:

****RM1 (RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD – 750 PER. / HA) CONDICIONADO
C2 (COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA Ó CENTRAL).-----
PRV(ÁREA RECREATIVA VECINAL) -----
Esv(EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS VECINAL)-----**

3. USOS PERMITIDOS:

****RM-1: CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, VIVIENDAS BIFAMILIARES Y CASAS EN HILERAS. SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DOCENTES, RELIGIOSOS, CULTURALES, FILANTRÓPICOS, ASISTENCIALES Y OFICINAS, SIEMPRE QUE DICHAS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS O AFECTEN DE FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE LA ZONA. SE PERMITEN LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA DE LOS EDIFICIOS PARA EL EXPENDIO DE ARTÍCULOS DE CONSUMO GENERAL.-----
LA ALTURA DE LOS EDIFICIO QUEDA CONDICIONADA A PLANTA BAJA Y 15 ALTOS.

C-2: INSTALACIONES COMERCIALES, OFICINAS Y DE SERVICIOS EN GENERAL, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y PROFESIONALES DEL CENTRO URBANO. LA ACTIVIDAD COMERCIAL INCLUIRÁ EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. SE PERMITIRÁ ADEMÁS, EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD (RM-2 Y RM-3), ASÍ COMO LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR, YA SEA EN FORMA COMBINADA O INDEPENDIENTE.-----

PRV(ÁREA RECREATIVA VECINAL)

- DEPORTES COMO TENIS, FRONTÓN, BALONCESTO, VOLEIBALL, FUTBOL SALA, BOLOS Y NATACIÓN.
- CLUB DEPORTIVO COMUNITARIO-----
- VEREDAS PEATONALES Y DE CICLISMO-----
- SALA MULTIUSO-----
- GIMNASIO COMUNITARIO-----
- TEATRO AL AIRE LIBRE-----
- CASA CULTURAL Y/O FERIA COMUNITARIA-----
- MIRADOR-----
- CASETA PARA FIESTAS COMUNITARIAS-----

Pág-2-

ESV: REGULA LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS QUE CONTIENEN EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BÁSICOS VECINALES PARA LA COMUNIDAD , CUYO DISEÑO DEBE ARMONIZAR CON LA IMAGEN DEL CONJUNTO ESTÉTICO DEL ENTORNO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, PERMITIENDO ACTIVIDADES COMO ESTACIÓN DE BOMBEO, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS SUPERFICIALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, PANELES DE DISTRIBUCIÓN TELEFÓNICA Y TANQUES DE AGUA-----

4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA VIGENTE Y LA RESOLUCIÓN N° 409-2013 DE 1 DE JULIO DE 2013-----

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE A LA RESOLUCIÓN N°409-2013 DE 1 DE JULIO DE 2013 POR LA CUAL SE APRUEBA "LA PROPUESTA DE USO DE SUELLO , ZONIFICACIÓN Y SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PLAN VIAL, CONTENIDOS EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "LOMBARDIA", UBICADO EN EL SECTOR DE LINDA VISTA, CORREGIMIENTO DE BETANIA ,DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ; PLANO CATASTRAL N° 87-27139 Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN-----

NOTA: * Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.

**** De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.***


ARQ. DALYS DE GUEVARA
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

DG/ALMIR
CONTROL N° 444-2618



CUADRO DE UBICACION



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN N° 2019-54
de 14 de mayo de 2019

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales el día 17 de diciembre de 2015, la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el folio No. 597763 de 8 de enero de 2008, a través de su apoderada legal Licenciada Dora María Robles Bravo, solicitó certificación de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) cuando se realizan obra civil a desarrollarse en la finca No. 280560 para la ejecución de un futuro proyecto urbano denominado “Proyecto Lombardía”, ubicado en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que mediante Resolución No. 2017-30 de 8 de mayo de 2017, la Dirección Nacional de Recursos Minerales autorizó a la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, realizar la remoción de mineral no metálico (piedra de cantera) por la cantidad de 50,000 metros cúbicos de la finca No. 280560 ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Lombardía”.

Que a través de memorial presentado el 21 de agosto de 2017, el Licenciado Miguel Andrés Molina Sánchez en su condición de apoderado general de la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, acreditado a través de certificado de Registro Público presentó formal solicitud de prórroga a la Resolución 2017-30 de 8 de mayo de 2017, toda vez que aún queda por extraer un volumen considerable de material, razón por la cual se requiere una extensión para continuar las labores eficientes.

Que mediante Resolución N° 2017-179 de 30 de octubre de 2017 la Dirección Nacional de Recursos Minerales autorizó primera prórroga de certificación por el término de seis (6) meses a la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO S.A.**, para que realizará la extracción de 50,000 metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) de la Finca No. 280560, ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Lombardía”.

Que a través de memorial presentado el 23 de marzo de 2018, el Licenciado Miguel Andrés Molina Sánchez, apoderado general de la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO S.A.**, presentó formal solicitud de prórroga a la Resolución N° 2017-30 de 8 de mayo de 2017, toda vez que aún queda por extraer un volumen considerable de material, por lo que se requiere una extensión para continuar con las labores del proyecto.

Que mediante Resolución No. 2018-77 de 7 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Recursos Minerales, autorizó segunda prórroga a la certificación otorgada mediante Resolución No. 2017-30 de 8 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses a la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO. S.A.**, para llevar a cabo la extracción de treinta y ocho mil (38,000) metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) de la Finca No. 280560 ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución de la Obra Civil denominada “Proyecto Lombardía”

Que a través de memorial presentado el 28 de septiembre de 2018, el Licenciado Miguel Andrés Molina Sánchez apoderado general de la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, solicitó una extensión a la certificación de extracción de mineral no metálico que les fuera otorgada mediante Resolución No. 2017-30 de 8 de mayo de 2017, toda vez que de acuerdo a las labores de movimiento de tierra y extracción, aún quedaba por extraer un volumen considerable de material, por lo tanto requerían dicha prórroga para poder continuar los trabajos de forma eficiente.

Que mediante Resolución No. 2018-81 de 14 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional de Recursos Minerales, autorizó tercera prórroga a la certificación otorgada mediante Resolución No. 2017-30 de 8 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses a la empresa Urbanizadora Puerto Santo, S.A., para que realizará la extracción de 37,000 metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) de la finca No. 280560 ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Lombardía”.

Que mediante memorial presentado el 9 de abril de 2019, el Licenciado Miguel Andrés Molina Sánchez apoderado general de la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, solicitó una extensión a la certificación de extracción de mineral no metálico que les fuera otorgada mediante Resolución No. 2017-30 de 8 de mayo de 2017, toda vez que de acuerdo a las labores de movimiento de tierra y extracción, aún quedaba por extraer un volumen considerable de material, por lo tanto requerían la extensión de un año para poder continuar los trabajos de forma eficiente.

Que la Dirección Nacional de Recursos Minerales a través del departamento de Minas y Canteras procedió a realizar diligencia de inspección el día 26 de abril de 2019, a fin de verificar las operaciones de extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) llevadas a cabo por la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, en la finca No. 280560 ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución de la Obra Civil denominada “Proyecto Lombardía”

De acuerdo con el informe técnico de inspección la empresa aún requiere extraer gran parte de la roca para llegar a la cota proyectada de nivelación, toda vez que la misma es llevada a cabo mediante la fragmentación con martillos, ya que no se utiliza voladura convencional debido a que la zona se encuentra rodeada de edificaciones y podría generar molestias por parte de los residentes circundantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto esta Dirección;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el folio No. 597763 de 8 de enero de 2008, para que realice la extracción de treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos (34,672) metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) de la Finca No. 280560, ubicada en Linda Vista, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Lombardia”

SEGUNDO: Esta **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN** tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su notificación, la misma podrá ser prorrogada previa solicitud y puede ser suspendida en cualquier momento a criterio de esta Dirección.

TERCERO: Durante la vigencia de esta **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN**, **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, operará bajo las siguientes condiciones:

1. El señor **MIGUEL ANDRÉS MOLINA SÁNCHEZ**, varón, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No. 066433279 y la sociedad **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, serán los responsables de esta Prórroga de Certificación.
2. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá pagar al Municipio respectivo la suma de trece centésimos (B/.0.13) por metro cúbico de piedra de cantera extraída, además de presentar el recibo correspondiente ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales, dentro de los primeros cinco días de los meses siguientes a la notificación de la presente Resolución, durante la vigencia de esta Certificación.
3. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá pagar al Estado durante la vigencia de la presente Prórroga de Certificación en concepto de regalías la suma de cincuenta centésimos (B/.0.50) por metro cúbico de piedra de cantera extraída, de conformidad a lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 360 de 4 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá respetar las normas legales establecidas en el Código de Recursos Minerales, la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, la Ley 32 de 09 de febrero de 1996, la Ley 13 de 03 de abril de 2012 y la Ley 41 de 1 de julio de 1998 (Ley General de Ambiente), especialmente en lo referente a operaciones mineras, información, seguridad, actos peligrosos y protección ambiental, usos de aguas y árboles, asumirá la responsabilidad de tales actos.
5. Se prohíbe la descarga o pérdida de hidrocarburos, desperdicios o sedimentos dentro de la zona solicitada o sus cursos de agua.
6. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá atender las normas de seguridad y tránsito de los minerales removidos.
7. El cumplimiento de esta **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN** será supervisado por inspectores de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.
8. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá presentar a la Dirección Nacional de Recursos Minerales, reporte mensual que detalle informe de producción y avance de la obra, firmado por el Ingeniero responsable de la obra.
9. **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá informar a la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, si en virtud del referido permiso contrata a un subcontratista para realizar los trabajos para lo cual solicitó esta Prórroga de Certificación.
10. Informar la fecha de inicio y terminación de los trabajos de remoción o extracción de minerales no metálicos, así como cualquier interrupción de los mismos.
11. Informar a la Dirección Nacional de Recursos Minerales, una vez completada y/o concluida la remoción de mineral conforme a la presente Resolución.
12. El incumplimiento de los puntos antes mencionados será causal de suspensión inmediata de la presente **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN**.

CUARTO: **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá velar por la protección del medio ambiente durante sus operaciones y notificará al Estado cualquiera actividad que involucre alteraciones del mismo, sujetándose a las sanciones que correspondan por el incumplimiento de sus obligaciones.

QUINTO: La presente **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN**, de extracción de mineral no metálico (piedra de cartera) no exime a **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, la obtención y cumplimiento de cualquier otra Ley o regulación que le sea aplicable para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Lombardía”.

SEXTO: La presente **PRÓRROGA DE CERTIFICACIÓN**, no autoriza a **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, a que irrumpa en terrenos de propiedad privada, para entrar deberá llegar primero a un acuerdo y/o autorización con los propietarios de la finca.

SEPTIMO: **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, deberá presentar este documento a la Alcaldía respectiva, según el artículo 2 de la Ley 32 de 1996.

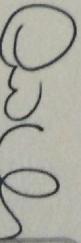
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 34 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, artículo 16 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006, artículo 168 y 171 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 360 de 4 de agosto de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

TEMISTOCLES VELARDE,
Director Nacional de Recursos Minerales, Encargado

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 17 DÍA
DEL MES DE Mayo DE 2019
REINTERESADO 28-157592
CÓDULAS N°. M. Luis Hernán

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

 ALCALDÍA DE PANAMÁ Dirección de Obras y Construcciones		Nº 20756 PERMISO N° P.C.V.B. 487-2019 USO DE ACERA
		
SE CONCEDE PERMISO DE: <input type="checkbox"/> GRÚA <input type="checkbox"/> MONTACARGA <input checked="" type="checkbox"/> ACERA		
A: <u>ARQUITECTO EVELIO OMAR DÍAZ GALÁSTICA</u> <u>SE APRUEBA USO DE ACERA A PARTIR DE LA FECHA, EN UN ÁREA DE 15.60M², POR UN PERIODO DE 36 MESES, CUENTA CON EL P.C. 696-2015 REVALIDA PARA 17/07/2015 PROYECTO: URBANO</u>		
<u>NOTA IMPORTANTE: LOS CONSTRUCTORES QUE REALICEN OBRAS Y EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE PANAMÁ ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR VALLAS PERIMETRALES, INSTALAR REDES DE RETENCIÓN DE ESCOMBROS, MALLAS DE PROTECCIÓN, MALLAS DE PRECAUCIÓN, COBERTIZOS SOBRE LAS ACERAS PARA GARANTIZAR LA LIBRE Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES.</u>		
Propietario: <u>URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.</u> Ubicada en la urbanización: <u>LINDA VISTA</u> Corregimiento: <u>BETANIA</u>		
Finca: <u>280560</u> Documento: <u>1</u> Asiento/Imagen: _____ Tomo: _____ Folio: <u>1</u> Rollo: _____		
ESTE PERMISO SE OTORGA EN BASE A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <u>Anteproyecto: 567-2013</u> <u>Plano P.O.: B 262-2014</u> <u>Plano P.M.: EVELIO OMAR DÍAZ</u> <u>Diseñado por arquitecto: ARQ. EDGAR A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ LIC. 2016-001-068</u> <u>Profesional residente: ARQ. ANTONIO DOCABO J.</u> <u>Registro de Junta Técnica: _____</u>		
Impuesto de construcción B/: <u>5,616.00</u> P.C. 696-2015 REVALIDA 17/07/2015 (02-07-2018)		
 REPUBLICA DE PANAMA DISTRITO CAPITAL Director de Obras y Construcciones MINISTERIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES <u>Panamá, 07 de OCTUBRE de 2019</u>		
ESTE PERMISO TIENE UNA VIGENCIA DE <u>(36) TREINTA Y SEIS MESES</u> Y DEBE SER COLOCADO EN EL EXTERIOR DE LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE DURANTE EL TIEMPO DE <u>DURACIÓN DEL PROYECTO: 17/07/2015 - 17/07/2018</u>. LA OBRA NO PODRÁ SER OCUPADA ANTES DE UNA INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN - ACUERDO 281-16.		



Ing. Eugene Y. Lau, Presidente
BS (Ingeniero Químico)
MS (Químico)

El Giral, Buena Vista.
Provincia de Colón, República de Panamá
Teléfono: 448-1771 • Fax: 448-0786
E-mail: info@eco-klean.com
R.U.C. 52227-64-323859 D.V. 44
www.eco-klean.com

CERTIFICACIÓN

EKSA16957

15	FEV
----	-----

**CERTIFICADO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
DESCARGA DE MEZCLAS OLEOSAS**

Eco – Klean, S. A. certifica la recolección de: 440 galones de mezclas oleosas procedentes de la compañía: URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A. ubicada en el sector de Tumba Muerto (detrás de Clínica Yee), los mismos fueron recolectados los días: 14 de Febrero de 2017 y fueron transportados para su disposición final a nuestra Planta Procesadora localizada en Buena Vista, Provincia de Colón, la cual cumple con las regulaciones ambientales establecidas por la DGNTI-COPANIT 35-2000.

Se expide el presente certificado el día: 15 de Febrero de 2017.

Resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente No. DINEORA IA-192-2000 del 15 de Marzo de 2000
Resolución No. 0764 del 19 de Abril de 2016 del Ministerio de Salud y expira el 19 de Abril de 2017
Resolución de la Secretaría Nacional de Energía No.2888 del 16 de Mayo de 2016 y expira el 25 de Mayo de 2021
Permiso de Operación de Autoridad Marítima de Panamá N° 038 y 039 y expira el 10 de Diciembre de 2018.
Resolución de la Secretaría Nacional de Energía No. 2980 del 13 de Julio de 2016 y expira el 14 de Julio de 2021.

Sello Frío

Original

Ejemplares de registros de mantenimiento de equipo pesado

EQUIMAQ		QUIPO Y MAQUINARIA PTY			DOOSAN	
EQUIPO Y MAQUINARIA PTY		INFORME DE MANTENIMIENTO			EXCAVADORAS	
Fecha del Servicio: Día 25 Mes 01 Año 2012 Hora 4:00 OS: _____		Tipo de PM: 2750.0				
Ubicación: Tumba Puerto Clínica 900		Cliente: Inv. Ithans del Oeste				
Modelo: DX340L Serie: 000651 Horas: 2755.5		Indicar ✓ si OK / X si es no conforme				
		Inspección Visual	Revisión de Niveles	Preguntas al operador	Inspección en operación	Comentarios
MOTOR	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos	<input checked="" type="checkbox"/> Aceleración	Exceso de Recorrido del Cuchillo Roto.	
	<input checked="" type="checkbox"/> Daños externos	<input checked="" type="checkbox"/> Coolant	<input checked="" type="checkbox"/> Falta de fuerza	<input checked="" type="checkbox"/> RPM Calado		
	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas	<input checked="" type="checkbox"/> Combustible	<input checked="" type="checkbox"/> Humo excesivo / Color	<input checked="" type="checkbox"/> Tension de correas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Mangueras	<input checked="" type="checkbox"/> Filtro de aire	<input checked="" type="checkbox"/> Se Agota	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite,		
	<input checked="" type="checkbox"/> Correas	<input checked="" type="checkbox"/> Drenar agua de filtro	<input checked="" type="checkbox"/> aire, coolant, diesel	<input checked="" type="checkbox"/> Rose de manguera		
	<input checked="" type="checkbox"/> Respiradero Motor	<input checked="" type="checkbox"/> Drenar agua Tanque	<input checked="" type="checkbox"/> Baterías / Cables	<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos		
	<input checked="" type="checkbox"/> Manual de operación					
TREN DE FUERZA	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Niveles de los mandos finales	<input checked="" type="checkbox"/> Traba de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros		
	<input checked="" type="checkbox"/> Tension de cadenas	<input checked="" type="checkbox"/> engrase de engrane de rotacion	<input checked="" type="checkbox"/> Alarma retroceso	<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos		
	<input checked="" type="checkbox"/> Platos y bujes	<input checked="" type="checkbox"/> Presion de Neumaticos *	<input checked="" type="checkbox"/> Velocidad implementos	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite,		
	<input checked="" type="checkbox"/> Respiradero	<input checked="" type="checkbox"/> Diferenciales *	<input checked="" type="checkbox"/> Controles	<input checked="" type="checkbox"/> Mangueras		
DIRECCION Y FRENIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Motor de direccion	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite Motor de giro	<input checked="" type="checkbox"/> Control de dirección	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros		
			<input checked="" type="checkbox"/> Al caminar derecho tiende a desviarse?	<input checked="" type="checkbox"/> Otros		
SISTEMA HIDRAULICO	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite Hidraulico	<input checked="" type="checkbox"/> Reacción de sistema	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite,		
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindros Boom	<input checked="" type="checkbox"/> Color del aceite	<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad al levantar	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros		
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindros del stick	<input checked="" type="checkbox"/> Tanque hidráulico	<input checked="" type="checkbox"/> Velocidad implementos	<input checked="" type="checkbox"/> Medir velocidad de implementos **		
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindro cucharon		<input checked="" type="checkbox"/> Controles	<input checked="" type="checkbox"/> Mangueras		
CHASIS CABINAS Y ACCESORIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Llavaparabrisas	<input checked="" type="checkbox"/> Direccionales	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros		
	<input checked="" type="checkbox"/> Iluminación	<input checked="" type="checkbox"/> Aire Acondicionado	<input checked="" type="checkbox"/> Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos		
	<input checked="" type="checkbox"/> Golpes/Calcomanias	<input checked="" type="checkbox"/> Extintor	<input checked="" type="checkbox"/> Pito	<input checked="" type="checkbox"/> Cables flojos		
	<input checked="" type="checkbox"/> Extintor		<input checked="" type="checkbox"/> Controles operador	<input checked="" type="checkbox"/> Otros		
	<input checked="" type="checkbox"/> Logos/Imagen		<input checked="" type="checkbox"/> Cinturón seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Pasamanos		
	<input checked="" type="checkbox"/> Ventanas		<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos/Indicadores			
IMPLEMENTOS	<input checked="" type="checkbox"/> Cuchillas /Esquineras		<input checked="" type="checkbox"/> Reaccion de los implementos	<input checked="" type="checkbox"/> Posicionador del Cucharon		
	<input checked="" type="checkbox"/> Dientes/Pines		<input checked="" type="checkbox"/> Reaccion a los controles	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros		
	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura/Golpe			<input checked="" type="checkbox"/> Pines /Pasadores		
CONDICION DEL MANTENIMIENTO			CONDICION DEL ENGRASE			
CONDICION DEL MANTENIMIENTO	AL DIA ✓	ATRASADO _____	ENGRASE	AL DIA ✓	DEFICIENTE _____	
DETALLE DEL SERVICIO REALIZADO:						
Aceite: MOTOR 15W40						
Filtros: Motor, Diesel secundario, Control piloto, Aire de primario.						
COMENTARIOS GENERALES: Cotizar Reservorio de Coolant.						
Nombre y Firma del Encargado			Nombre y Firma del Técnico			
<u>Luis A. Ray</u>			<u>Bruno ARIEL B.</u>			

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

EQUIMAQ EQUIPO Y MAQUINARIA PTY		QUIPO Y MAQUINARIA PTY INFORME DE MANTENIMIENTO EXCAVADORAS		DOOSAN	
Fecha del Servicio: Día <u>25</u> Mes <u>01</u> Año <u>2018</u> Hora <u>_____</u>		OS: _____		Tipo de PM: <u>2500 horas</u>	
Ubicación: <u>Tumba Muerta Clinica Peña</u> Cliente: <u>Inv. Urbanos del Oeste.</u>					
Modelo: <u>D400LC-5</u> Serie: <u>010532</u> Horas: <u>2427.0</u>		Indicar <input checked="" type="checkbox"/> si OK / X si es no conforme			
	Inspección Visual Motor parado	Revisión de Niveles	Preguntas al operador	Inspección en operación	Comentarios
MOTOR	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos	<input checked="" type="checkbox"/> Aceleración	
	<input checked="" type="checkbox"/> Daños externos	<input checked="" type="checkbox"/> Coolant	<input checked="" type="checkbox"/> Falta de fuerza	<input checked="" type="checkbox"/> RPM Calido	
	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas	<input checked="" type="checkbox"/> Combustible	<input checked="" type="checkbox"/> Humo excesivo / Color	<input checked="" type="checkbox"/> Tension de correas	
	<input checked="" type="checkbox"/> Mangueras	<input checked="" type="checkbox"/> Filtro de aire	<input checked="" type="checkbox"/> Se Agota	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite, aire, coolant, diesel	
	<input checked="" type="checkbox"/> Correas	<input checked="" type="checkbox"/> Drenar agua de filtro		<input checked="" type="checkbox"/> Rose de manguera	
	<input checked="" type="checkbox"/> Respiradero Motor	<input checked="" type="checkbox"/> Drenar agua Tanque Combustible		<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Baterías / Cables				
TREN DE FUERZA	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Niveles de los mandos finales	<input checked="" type="checkbox"/> Traba de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Tension de cadenas	<input checked="" type="checkbox"/> Engrase de engrane de rotacion		<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Platos y bujes	<input checked="" type="checkbox"/> Presion de Neumaticos *	<input checked="" type="checkbox"/> Alarma retroceso	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite,	
	<input checked="" type="checkbox"/> Respiradero	<input checked="" type="checkbox"/> Diferenciales *		<input checked="" type="checkbox"/> Otros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Motor de direccion	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite Motor de giro	<input checked="" type="checkbox"/> Control de dirección <input checked="" type="checkbox"/> Al caminar derecho tiende a desviarse?	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros	
SISTEMA HIDRAULICO	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas	<input checked="" type="checkbox"/> Aceite Hidraulico	<input checked="" type="checkbox"/> Reacción de sistema	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de aceite,	
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindros Boom	<input checked="" type="checkbox"/> Color del aceite	<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad al levantar	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindros del stick	<input checked="" type="checkbox"/> Tanque hidráulico	<input checked="" type="checkbox"/> Velocidad implementos	<input checked="" type="checkbox"/> Medir velocidad de implementos **	
	<input checked="" type="checkbox"/> Cilindro cucharon		<input checked="" type="checkbox"/> Controles	<input checked="" type="checkbox"/> Mangueras	
CHASIS CABINAS Y ACCESORIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Pintura/fisuras	<input checked="" type="checkbox"/> Llavaparabrisas	<input checked="" type="checkbox"/> Direcionales	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Iluminación	<input checked="" type="checkbox"/> Aire Acondicionado	<input checked="" type="checkbox"/> Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/> Tornillos flojos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Golpes/Calcomanias	<input checked="" type="checkbox"/> Extintor	<input checked="" type="checkbox"/> Pito	<input checked="" type="checkbox"/> Cables flojos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Extintor		<input checked="" type="checkbox"/> Controles operador	<input checked="" type="checkbox"/> Otros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Logos/Imagen		<input checked="" type="checkbox"/> Cinturón seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Pasamanos	
<input checked="" type="checkbox"/> Ventanas		<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos/Indicadores			
IMPLEMENTOS	<input checked="" type="checkbox"/> Cuchillas /Esquineras		<input checked="" type="checkbox"/> Reaccion de los implementos	<input checked="" type="checkbox"/> Posicionador del Cucharon	
	<input checked="" type="checkbox"/> Dientes/Pines		<input checked="" type="checkbox"/> Reaccion a los controles	<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos raros	
	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura/Golpe			<input checked="" type="checkbox"/> Pines /Pasadores	
CONDICION DEL MANTENIMIENTO					
CONDICION DEL MANTENIMIENTO	AL DIA <input checked="" type="checkbox"/>	ATRASADO <u>_____</u>	ENGRASE	AL DIA <input checked="" type="checkbox"/>	DEFICIENTE <u>_____</u>
DETALLE DEL SERVICIO REALIZADO:					
<p><i>Filtros: Filtro Diesel mecanicos Diesel secundario Cambio filtro. Retorno fil</i></p> <p><i>Y admisión exterior. Fijo la llave limpieza y secundaria</i></p> <p><i>Respiraderos: Aclarado y del tanque de combustible</i></p>					
COMENTARIOS GENERALES:					
Nombre y Firma del Encargado			Nombre y Firma del Técnico		
<u>Luis A Ray</u>			<u>Bruno Arribalde</u>		

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

EL EQUIPO DEL PROGRESO		IIASA	CAT	TELEFONO: 275-9000 FAX: (507) 275-9010																																																												
CATERPILLAR - INFORME DE SERVICIO				Liquidación No. _____ V/Provisional No. _____																																																												
Código del Distribuidor <i>Poso</i>	Orden de Trabajo No.	Nombre del Cliente <i>Invi del auto</i>																																																														
Fecha mes / día / año <i>08/15/19</i>	Empleado <i>1304 Antonio Uspíz</i>	Ubicación del Equipo: <i>Tierra Mecato</i>																																																														
Modelo Caterpillar <i>581</i>	Número de Serie Caterpillar <i>J8B05134</i>	Daño Reportado por el Cliente: <i>presa se bocel</i>																																																														
Registro del Medidor de Servicio <i>16955</i>	Kilómetros																																																															
No. de la pieza que causó la falla	Código de Descripción	No. del Grupo que Contiene la Pieza	A Causa de la Falla Fue Imposible Operar la Maquina	Comentarios Adicionales (Usar menos de 20 Espacios)																																																												
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																														
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																														
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																														
Decida cuál de las letras que siguen describen mejor la causa de la falla y escriba dicha letra bajo "Código de Descripción"		A- Roto, Rajada, Doblado B- Rayado, Picado, Desgastado C- Fugas o Filtraciones D- Montaje o Proceso en Fábrica	E- El Grupo No Funciona F- Dañado Durante el Transporte G- Reparación General, Reacondicionamiento	H- Ajustar de Ser Necesario I- Es Difícil Trabajar en la pieza J- Accidente o Abuso																																																												
<p>¿Qué encontró mal?</p> <p><i>Revisión de equipo</i></p>																																																																
<p>Trabajo Efectuado para Corregir el Daño:</p> <p><i>Se analiza inspección de tanque de combustible por presión indicada por el cliente lo cual provocó el respiradero del sistema de llenado rápido se daña presión del tanque y el líquido entra hasta la parte superior (el llenado el cual) sobrepasa el respiradero lo que hizo que se bocera el excedente.</i></p> <p><i>Equipo operativo</i></p>																																																																
<p>HORAS DE:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>LLEGADA COMIENZO TRABAJO</th> <th>TERMINO SALIDA TRABAJO</th> <th>T Normal</th> <th>T Extra</th> <th>TOTAL Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					SEGMENTO	LLEGADA COMIENZO TRABAJO	TERMINO SALIDA TRABAJO	T Normal	T Extra	TOTAL Horas																																																						
SEGMENTO	LLEGADA COMIENZO TRABAJO	TERMINO SALIDA TRABAJO	T Normal	T Extra	TOTAL Horas																																																											
<p><i>Ericson Albert</i> NOMBRE DEL CLIENTE</p> <p>NOTA: Favor revisar las horas trabajadas por el mecánico en el casillero a su izquierda, antes de firmar.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" colspan="2">¿Se tomó prueba de aceite?</td> </tr> <tr> <td align="center">SI <input type="checkbox"/></td> <td align="center">NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">¿De cuál compartimiento?</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2"><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td align="center">FIRMA DEL CLIENTE</td> <td align="center"><i>Alvarado</i></td> </tr> <tr> <td align="center">FIRMA MECÁNICO</td> <td align="center"></td> </tr> <tr> <td align="center">FECHA</td> <td align="center"><i>5-8-19</i></td> </tr> </table>					¿Se tomó prueba de aceite?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿De cuál compartimiento?		<i>[Firma]</i>		FIRMA DEL CLIENTE	<i>Alvarado</i>	FIRMA MECÁNICO		FECHA	<i>5-8-19</i>																																														
¿Se tomó prueba de aceite?																																																																
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																																															
¿De cuál compartimiento?																																																																
<i>[Firma]</i>																																																																
FIRMA DEL CLIENTE	<i>Alvarado</i>																																																															
FIRMA MECÁNICO																																																																
FECHA	<i>5-8-19</i>																																																															
<p>NOTA PARA EL CLIENTE</p> <p>El Servicio Mecánico se tomará en cuenta desde que sale del Taller hasta su regreso. Las horas de sobretiempo deben haber sido autorizadas por el cliente. Retenga la copia amarilla.</p>																																																																
<p>Original: Orden de Trabajo Copia Amarilla: Hoja para Cliente Copia Rosada: Caja Copia Celeste: Archivo Talleres Copia Naranja: Crédito y Cobros</p>																																																																

Pago de impuestos al MICI y Municipio



URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.

Panamá, 04 de Octubre 2019

Ingeniero:

Jaime Pashales Arauz

Director de Recursos Minerales Ministerio de Comercio e Industrias
E.S.D.

Distinguido Director,

Sean estas primeras palabras portadoras de un gran saludo, la presente comunicación es para dejar constancia tal como lo indica nuestra Resolución N° 2019-54 del 14 de mayo de 2019, el informe de **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS** del Proyecto Lombardía perteneciente a la empresa **URBANIZADORA PUERTO SANTO S.A** correspondiente al mes de Septiembre del año 2019.

En él se detalla la cantidad de ciento diecisiete metros cúbicos (**117 m³**) de piedra de Cantera, además se anexa el recibo de pago de impuesto requerido en el Municipio de Panamá y el impuesto por regalías en la Dirección General de Ingresos (DGI).

Sin otro particular al cual hacer referencia y agradeciéndole la atención que se sirva dispensar a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

4 OCT 19 10:45 AM

Miguel Andrés Molina Sánchez
RECURSOS MINERALES

Lic. Miguel Andrés Molina Sánchez
Representante Legal
Urbanizadora Puerto Santo S.A.

URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.
R.U.C. 1270781-1-597763 D.V. 01

Av. Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), Dorado City Center, Piso 3, Oficina 305, Ciudad de Panamá.
Telf. (507)236-2136 / 236-3944

INFORME MENSUAL

EXTRACCION DE MINERALES NO - METALICOS

MES: SEPTIEMBRE 2019

COMPANIA: URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.

PROYECTO: LOMBARDIA
LINDA VISTA
CORREGIMIENTO DE BETANIA

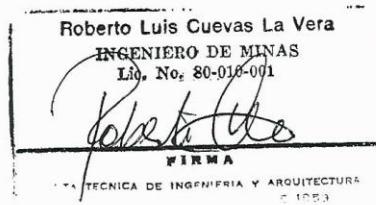
MUNICIPIO: PANAMÁ

FECHA: 01 DE OCTUBRE 2019

MATERIAL	UNIDAD (Metros Cúbicos)	VOLUMEN
PIEDRA DE CANTERA	m3	117
TOTAL	m3	117

CAPACIDAD TECNICA:


Ing. Roberto L. Cuevas
Lic. N° 80-010-001





URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.

Panamá, 01 de Octubre 2019

Ingeniero
José Luis Fábrega
Alcalde del Municipio de Panamá
Departamento Auditoria Fiscal

Asunto:

Pago al Municipio por concepto de extracción de mineral no metálico (piedra cantera).

Respetado Alcalde,

A través de esta nota solicito que me permita realizar el pago ante Municipio que usted preside por concepto de extracción de mineral no metálico (piedra cantera), el cual fue aprobado por el Director Nacional de Recursos Minerales el 14 de mayo de 2019, Resolución N° 2019-54, en el cual se establece que la sociedad **URBANIZADORA PUERTO SANTO S.A** deberá pagar la suma de trece centésimos (**B/.0.13**), por cada metro cúbico de piedra de cantera extraída. El material extraído en el mes de Septiembre del año 2019 es de ciento diecisiete metros cúbicos (**117 m³**).

Adjunto informe mensual de extracción de minerales no – metálicos.

Haciendo uso de sus buenos oficios y esperando una positiva respuesta me despido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Andrés Molina Sánchez'.

Lic. Miguel Andrés Molina Sánchez
Representante Legal
Urbanizadora Puerto Santo S.A.

DEPTO. AUDITORIA FISCAL

Recibido por: _____
Hora: 10:15 am
Fecha: 02/10/19

Av. Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), Dorado City Center, Piso 3, Oficina 305, Ciudad de Panamá.
Telf. (507)236-2136 / 236-3944

INFORME MENSUAL

EXTRACCION DE MINERALES NO - METALICOS

MES: SEPTIEMBRE 2019

COMPAÑIA: URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.

PROYECTO: LOMBARDIA
LINDA VISTA
CORREGIMIENTO DE BETANIA

MUNICIPIO: PANAMÁ

FECHA: 01 DE OCTUBRE 2019

MATERIAL	UNIDAD (Metros Cúbicos)	VOLUMEN
PIEDRA DE CANTERA	m ³	117
TOTAL	m ³	117

DEPTO. AUDITORIA FISCAL

Recibido por: F.E.
Hora: 10:15 am
Fecha: 02/10/19

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)



MUNICIPIO DE PANAMÁ
TESORERÍA MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA DE CANTERAS

Año Declarado: 2019

Mes de la Declaración: 9

Fecha de la Declaración: 01/oct/2019

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nº Contribuyente:	Nombre o Razón Social:	Cédula o R.U.C.:
02-2012-159450	URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A. URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.	1270781-1-597763

Dirección:

Tumba muerto /AB.1523 Plaza dorado city center oficina 305

Teléfono:

66152110

Detalle	Cantidad Metros Cúbicos	Impuesto
Piedra de Cantera	117.00	15.21
		15.21

Juro la exactitud y veracidad de los datos de la presente declaración.

Contribuyente: URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.
Cedula/RUC: 1270781-1-597763
No. Contribuyente: 02-2012-159450

Negocio: 1270781-1-597763
La suma de: B/.15.21
QUINCE CON 21/100

Pag. 1 de 1

FECHA: 2019-10-02 9:57 a.m.
C.A.C HATILLO
LIQ: 17140191
RECIBO: RI-12593448
Periodo: 9/2019-9/2019

MUNICIPIO DE PANAMÁ
TESORERÍA MUNICIPAL

CUENTA
12410901 CONCEPTO
Extracción de Arena, Cascajo y Piedras

VALOR
B/.15.21

Total Recibo: B/.15.21
Detalle de pago
Efectivo: 15.21

FIRMA DEL CAJERO USUARIO:Fermina Jaramillo NO VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

RECURSOS MINERALES



Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS OTROS IMPUESTOS Y MULTAS</p> <p>1270781-1-597763</p> <p>No vence para efecto de pago</p> <p>R.U.C. / Cédula / NT</p> <p>URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.</p> <p>Nombre o Razón Social:</p>	<p>RUC: 1270781-1-597763 Impuesto: 789 - Minería no metálica - B/. 58.50 Printresu: 001317481 Trámite: DGI-BO Código: 920708b9 Fecha: 02/10/2019 9:33:41 a. m. Validador: D.V. Cajero: edmunoz</p> <p>F 001317481</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Pago</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>10</td> <td>19</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;"><i>Muller</i></p> <p>6.00T 149.010.45-5 CONTRIBUYENTE: SEGURO MINERALES</p>	Fecha de Pago			Día	Mes	Año	02	10	19																																																																																									
	Fecha de Pago																																																																																																		
Día	Mes	Año																																																																																																	
02	10	19																																																																																																	
<p>OTROS IMPUESTOS Y MULTAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Impuesto</th> <th colspan="3">Impuesto</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Balboa</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Balboa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>105</td> <td>Retención Remesas al Exterior - No aplica Convenios Tributarios</td> <td></td> <td>726</td> <td>Multa Informe de Fondos para Jubilados, Pensiones y Otros Beneficios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>109</td> <td>Retención Intereses sobre Valores</td> <td></td> <td>727</td> <td>Multa Informe de Aseguradoras Certificación de Gastos Médicos por Asegurado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>110</td> <td>Retención sobre Dividendos - No aplica Convenios Tributarios</td> <td></td> <td>728</td> <td>Multa Certificación Intereses sobre Préstamos Hipotecarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Impuestos Complementario</td> <td></td> <td>729</td> <td>Multa Informe de Compras Imp. Bienes y Servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>114</td> <td>Retención ISR - Venta de Valores</td> <td></td> <td>730</td> <td>Multa Planillas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>205</td> <td>Sobre Prima de Seguros Mensual</td> <td></td> <td>733</td> <td>Multas Ventas con Tarjeta de Débito (VTD)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>307</td> <td>Boletos Timbres</td> <td></td> <td>744</td> <td>Multa Informe de No. Declarante</td> <td></td> </tr> <tr> <td>308</td> <td>Impuesto de Timbres</td> <td></td> <td>746</td> <td>Multa Formulario 20 (Anual)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>587</td> <td>Multa de Juzgados</td> <td></td> <td>747</td> <td>Multa Informe de Donaciones (Anual)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>608</td> <td>Laboratorios y Centros Especiales</td> <td></td> <td>766</td> <td>Primas Brutas de Seguros contra Incendio (Mensual)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>789</td> <td>Regalías - Recursos Minerales No Metálicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">58 50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total Pagado: 2362136</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Total Pagado</th> <th>Balboas</th> <th>Cts.</th> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cheques</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Títulos</td> <td>58</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>58</td> <td>50</td> </tr> </table> <p>Teléfono: adm.cdca@gmail.com Correo electrónico: María Bustamante Nombre legible de quien efectúa el pago</p> <p>Sello entidad recaudadora</p>	Impuesto			Impuesto			Código	Descripción	Balboa	Código	Descripción	Balboa	105	Retención Remesas al Exterior - No aplica Convenios Tributarios		726	Multa Informe de Fondos para Jubilados, Pensiones y Otros Beneficios		109	Retención Intereses sobre Valores		727	Multa Informe de Aseguradoras Certificación de Gastos Médicos por Asegurado		110	Retención sobre Dividendos - No aplica Convenios Tributarios		728	Multa Certificación Intereses sobre Préstamos Hipotecarios		111	Impuestos Complementario		729	Multa Informe de Compras Imp. Bienes y Servicios		114	Retención ISR - Venta de Valores		730	Multa Planillas		205	Sobre Prima de Seguros Mensual		733	Multas Ventas con Tarjeta de Débito (VTD)		307	Boletos Timbres		744	Multa Informe de No. Declarante		308	Impuesto de Timbres		746	Multa Formulario 20 (Anual)		587	Multa de Juzgados		747	Multa Informe de Donaciones (Anual)		608	Laboratorios y Centros Especiales		766	Primas Brutas de Seguros contra Incendio (Mensual)					789	Regalías - Recursos Minerales No Metálicos							58 50	Total Pagado	Balboas	Cts.	Efectivo			Cheques			Otros Títulos	58	50	Total	58	50
Impuesto			Impuesto																																																																																																
Código	Descripción	Balboa	Código	Descripción	Balboa																																																																																														
105	Retención Remesas al Exterior - No aplica Convenios Tributarios		726	Multa Informe de Fondos para Jubilados, Pensiones y Otros Beneficios																																																																																															
109	Retención Intereses sobre Valores		727	Multa Informe de Aseguradoras Certificación de Gastos Médicos por Asegurado																																																																																															
110	Retención sobre Dividendos - No aplica Convenios Tributarios		728	Multa Certificación Intereses sobre Préstamos Hipotecarios																																																																																															
111	Impuestos Complementario		729	Multa Informe de Compras Imp. Bienes y Servicios																																																																																															
114	Retención ISR - Venta de Valores		730	Multa Planillas																																																																																															
205	Sobre Prima de Seguros Mensual		733	Multas Ventas con Tarjeta de Débito (VTD)																																																																																															
307	Boletos Timbres		744	Multa Informe de No. Declarante																																																																																															
308	Impuesto de Timbres		746	Multa Formulario 20 (Anual)																																																																																															
587	Multa de Juzgados		747	Multa Informe de Donaciones (Anual)																																																																																															
608	Laboratorios y Centros Especiales		766	Primas Brutas de Seguros contra Incendio (Mensual)																																																																																															
			789	Regalías - Recursos Minerales No Metálicos																																																																																															
					58 50																																																																																														
Total Pagado	Balboas	Cts.																																																																																																	
Efectivo																																																																																																			
Cheques																																																																																																			
Otros Títulos	58	50																																																																																																	
Total	58	50																																																																																																	

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN ARAPM-APA-256- 2013
De 26 de Julio de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA UN FUTURO PROYECTO URBANO”.

La suscrita Administradora Regional de Panamá Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Sociedad URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A., a través de su Representante Legal el señor Elis Saúl Molina, con Pasaporte No. 023619016, propone realizar un proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA UN FUTURO PROYECTO URBANO”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 05 de Julio de 2013, el promotor URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A., registrada a la Ficha 597763, Doc. 1270781 desde el 08 de ENERO de 2008 presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de JULIO DÍAZ FERNANDO CÁRDENAS y RICARDO MARTÍNEZ personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución IRC-005-06 e IRC- 023-04 respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la nivelación en un polígono, el cual cuenta con una superficie de 8Has + 4879 con 73Dc2, la cual está dividida en dos partes por el río de nombre “Río Abajo”. De estas dos partes de la finca, las obras de nivelación se realizarán en el terreno de la parte sur. El área a nivelar, es aproximadamente de **42,600m²**, mientras que el área de afectación directa donde se excavará para producir el material de relleno, es de aproximadamente **21,000M²**, donde se buscará llegar a la cota 32 (según plano). En este sitio se espera producir un aproximado de 400,000M³ de piedra, de lo cual se estima utilizar el 50% para nivelar el terreno y llegar a los niveles de terracería mínimos requeridos por la afectación del río y el resto del material 50%, se planea comercializar con diferentes proyectos que requieran de dicho material. Para los trabajos que se realizarán no se utilizará ningún tipo de material explosivo que pueda afectar su entorno.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA UN FUTURO PROYECTO URBANO”, la Regional Metropolitana de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador Regional Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA UN FUTURO PROYECTO URBANO”, cuyo promotor es la Sociedad URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. El promotor del proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA UN FUTURO PROYECTO URBANO”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante la Administración Regional Metropolitana de ANAM, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambientales certificados por la ANAM e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011.
- b. Colocar dentro del área del proyecto y en lugar visible, antes del inicio de la fase de construcción un letrero con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Previo al inicio de obras o fase de construcción, el promotor para el desarrollo de la construcción deberá obtener la certificación y/o asignación de uso de suelo por parte del MIVIOT y presentarlo antes esta instancia ya cumplido con los procedimientos respecto a la participación ciudadana, según mandato legal que indica la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 (Gaceta Oficial N° 24,476 de 23 de enero de 2002), Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones, Capítulo VII, Artículos 24 y 25 y la Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009, “Que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Vice Ministerio de Ordenamiento Territorial” (Gaceta Oficial No. 26395 de 23 de octubre de 2009), Artículo No. 13, Acápite 4.
- d. El promotor previo inicio de obras deberá obtener de parte del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), el permiso correspondientes a la actividad de excavación de mineral no metálico para nivelación y relleno en el lugar propuesto el cual guarda relación con zonas pobladas y comerciales, estableciendo dicho documento la temporalidad y volúmenes para el relleno y nivelación.
- e. Deberá implementar medidas efectivas de protección con respecto a zonas colindantes pobladas y con los transeúntes con señalizaciones viales claras, prácticas, visibles y con letreros en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas y SINAPROC.
- f. Desarrollar el proyecto, con una buena ejecución de los procesos que amerita la excavación del material de relleno a lo cual indica el EsIA; se llevara a cabo “realizando cortes en las partes más altas del área y llevando el material removido hacia las partes más bajas hasta lograr el nivel adecuado”, siendo “el área de afectación directa donde se excavará para producir el material de relleno de aproximadamente 21,000M²”.
- g. Mantener una zona de amortiguamiento, cercada perimetralmente, que sirva como área de distanciamiento de las zonas pobladas y/o infraestructuras empresariales privadas, centros educativos, clínicas médicas, en las áreas colindantes del proyecto, cuyo dimensionamiento deberá ser evaluado y aprobado por el SINAPROC.
- h. Implementar medidas de mitigación para prevenir que las fuentes superficiales adyacentes al relleno y nivelación y los canales, drenajes pluviales o alcantarillados se vean afectados por las actividades de la presente excavación y posterior relleno y nivelación.
- i. El promotor deberá acatar la norma vigente relacionada a ruidos en la fase de construcción y operaciones a fin de no afectar a los residentes y empresas ubicados en el entorno del proyecto.
- j. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando específicamente todas las medidas que se refieren a la generación de partículas de polvo fugaz, arrastre de sedimentos hacia cuerpos de agua superficiales.
- k. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l. Presentar ante la ANAM, Administración regional de Panamá Metropolitana, un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre de acuerdo a lo establecido en la resolución AG-0292 de 2008.

Informe Trimestral de Seguimiento de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- m. Queda establecido que la actividad de relleno del citado proyecto “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO URBANO**”, cuyo promotor es URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A., solamente se circunscribirá a una superficie de **42,600M2**, dentro de la finca; N°280560, inscrita Al Documento digitalizado 1314216, de la sección de Propiedad de la provincia de Panamá y está ubicada en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá.
- n. Previo inicio de obra el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a Emergencias y su implementación, que incluya como mínimo, pero no se limite a personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.
- o. Queda terminante prohibido la afectación de cuerpos superficiales de agua, mediante el azolve, recarga de partículas de polvo en suspensión, contaminación con sustancias tóxicas (hidrocarburos), basura doméstica en la fase de construcción y operaciones.
- p. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas.
- q. Presentar Ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el citado Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- r. En caso de encontrar hallazgos arqueológicos durante las fases a que corresponde el desarrollo del proyecto, El Promotor esta en el deber de paralizar e informar de inmediato al INAC-PATRIMONIO HISTÓRICO de los mismos.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Administración Regional Metropolitana de la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al promotor del proyecto **URBANIZADORA PUERTO SANTO, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

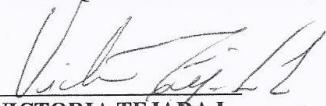
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Promotor podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días, del mes de Julio del año dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


VICTORIA TEJADA L.
Administradora Regional
ANAM-Metropolitana


JUAN ABREGO
Jefe de APA-ADM - PM. ANAM-

